

Jef

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2023-00325-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a su admisión, inadmisión o rechazo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, julio de 13 de 2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2023-00325-00
DEMANDANTE	DIEGO LUIS ARRECHEA
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1805

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y dado que el señor **DIEGO LUIS ARRECHEA** a través de apoderado judicial instaura demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** representada legalmente por el señor JAIME DUSSAN o quien haga sus veces, encuentra esta instancia judicial que adolece de las siguientes falencias:

1. No se aportó el registro civil de nacimiento de la señora MARGARITA ROSA ARRECHEA CORDOBA, el cual fue relacionado en el acápite de pruebas documentales.
2. No se aportó el registro civil de nacimiento del señor DIEGO LUIS ARRECHA, el cual fue relacionada en el acápite de pruebas documentales.
3. No se aportó la historia laboral de la causante MARGARITA ROSA ARRECHA CORDOBA, la cual fue relacionada en el acápite de pruebas documentales.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda Ordinaria Laboral propuesta por el señor **DIEGO LUIS ARRECHEA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para que subsane las falencias de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 114 de fecha 17/07/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40c9271b8087ae4d074373da8f6a88366378110de2462d5ba7d593f94615af74**

Documento generado en 13/07/2023 03:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>